

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.457

Lunes 25 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2811292

MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

ESTABLECE FUNCIONARIOS DE ESTA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO EN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS

(Resolución)

Núm. 460 exenta.- Santiago, 4 de mayo de 2026.

Vistos:

Resolución exenta N° 1.198 de fecha 8 de septiembre de 2025, que establece funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago en calidad de Sujetos Pasivos; Oficio N° 3380 de 30 de enero de 2024 de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, que instruye aspectos de la ley 20.730; instructivo N° E444887/2024 de la Contraloría General de la República; ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; Oficio N° 856 de 13 de febrero de 2024 de la Subsecretaría del Interior; decreto N° 71/2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que establece el Reglamento de la ley N° 20.730; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 28, inciso 7° Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073; ley 19.880, que Establece la Base de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; resolución N° 36/2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada mediante resolución N° 8/2025, ambas de la Contraloría General de la República; decreto N° 44/2026 del Ministerio del Interior que nombra Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana, y

Considerando:

1° Que la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en su artículo 3° los funcionarios que tendrán calidad de Sujetos Pasivos.

2° Que, sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley 20.730, el Jefe Superior de cada Servicio anualmente, mediante resolución, individualizará a las personas que se considerarán sujetos pasivos para efectos de la citada norma legal.

3° Que, asimismo, el reglamento de la ley 20.730, contenido en el decreto 71/2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 5° dispone que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizará en una nómina como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares a las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, en este contexto y mediante la resolución exenta N° 454 de 6 mayo de 2025 y resolución exenta N° 1.198 de 8 de septiembre de 2025, fue actualizada.

4° Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales son los Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que,

CVE 2811292

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a partir del 14 de julio de 2021, las facultades y obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

5° Que, de acuerdo a lo instruido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ahora Ministerio del Interior, mediante Oficio N° 3380 de fecha 30 de enero de 2024, citado en los vistos, que instruye aspectos de la ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios, por las razones que indica, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Instructivo N° E444887 de fecha 29 de enero de 2024, se han impartido instrucciones sobre aspectos vinculados a la ley N° 20.730, precitada, específicamente, en relación a incluir dentro de la lista de sujetos pasivos de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana a las Jefaturas de División, Departamento, Oficina y/o Unidad por las razones que indica, en relación al artículo 5 de la ley 20.730.

6° Que, mediante la resolución exenta N° 1.198/2025 se actualizó la resolución exenta 454/2025, en lo que en ella indica, y en la que se estableció como sujetos pasivos a los funcionarios Francisca Yolanda Muñoz Valenzuela, Alejandra Isabel Cortés Vásquez y Alicia Monserrat Otayza Rojas, quienes actualmente no prestan servicios en esta repartición pública y las funcionarias Constanza Paulina Barrera Garín y Patricia Fernanda Jaña Olea, quienes ya no tienen a cargo una Unidad u Oficinas dentro de este Servicio, tornándose por tanto necesario eliminar a los citados ex funcionarios y funcionarias de la nómina de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, de esta Delegación Presidencial Regional.

7° Que, ha sido del todo necesario, agregar a la lista de sujetos pasivos de este servicio al Sr. Juan Pablo Camiruaga Espínola, al Sr. Joaquín Ugalde Silva, al Sr. Sergio Escobar Berrios, al Sr. Frank Howard Almendares Müller, y a la Sra. Claudia Mabel Oliva Rojas, todos funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional, en razón de las funciones que desempeñan, a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución.

8° Que a la fecha de la presente resolución exenta y concurriendo las causales establecidas en el artículo 5° del Reglamento de la ley N° 20.730, señaladas en el considerando 3°, en relación a lo referido en el artículo 3° de la mencionada ley, que indica quienes son sujetos pasivos de la Ley del Lobby, resulta del todo necesario actualizar la nómina de funcionarios y funcionarias de este Servicio que tendrán dicha calidad de conformidad a lo prescrito en la ley N° 20.730.

Resuelvo:

1° Elimínase de la nómina de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, conforme a lo señalado en el considerando 6° del presente acto administrativo, a los siguientes trabajadores:

1. Francisca Yolanda Muñoz Valenzuela.
2. Alejandra Isabel Cortés Vásquez.
3. Alicia Monserrat Otayza Rojas.
4. Constanza Paulina Barrera Garín.
5. Patricia Fernanda Jaña Olea.

2° Actualízase a la nómina de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, esto es, a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, a los siguientes funcionarios que se desempeñan en esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, a saber:

1. German Codina Powers.
2. Juan Pablo Camiruaga Espínola.
3. Sergio Enrique Escobar Berrios.
4. Joaquín Ugalde Silva.
5. Frank Howard Almendares Müllen
6. Claudia Mabel Oliva Rojas.
7. Francisca Isabel Díaz Montoya.
8. René Ernesto Martínez Cuneo.
9. Rocío Macarena Claramunt Bravo.
10. Valentina Eugenia Guerra Monsalve.
11. Melanie Francisca Farías Farías.
12. Nicolás Ignacio Lagos Rubilar.
13. Solange Guaiquiente Leyton.

14. Marcia Patricia Alvarado Quinteros.
15. Loreto del Rosario Herrera Cárdenas.
16. Guillermo Jesús Pavez González.
17. Atrix Ivonne Medina Alvear.
18. José Rodrigo Vergara Aravena.
19. María José Llanquileo Rojas.
20. Johaziel Lebi Jamett Paz.
21. Carolina Paz Paillalef Jara.

3° Asimismo, establézcase que los funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que integren comisiones evaluadoras, en el marco de la ley 19.886, en el contexto de los procesos licitatorios llevados a efecto por este Organismo, tienen la calidad de sujetos pasivos en conformidad a lo prescrito en la ley N° 20.730, comunicación que deberá realizar el Departamento de Administración y Finanzas, a la Unidad de Transparencia y Lobby, cada vez que corresponda, adjuntando el acto administrativo que lo designe como tal.

4° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la ley 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, conforme al cual deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

Anótese, comuníquese y notifíquese.- Germán Codina Powers, Delegado Presidencial, Región Metropolitana.

